



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1339

02 DE OCTUBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

### DECRETA:

#### "LEY MARCO DE AYUDA SOLIDARIA Y HUMANITARIA PARA LOS MUNICIPIOS QUE SUFREN POR EL COVID- 19 Y LOS INCENDIOS DESCONTROLADOS"

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto constituirse en el marco legal para brindar ayuda solidaria y humanitaria para los municipios que sufren por el COVID- 19 y los incendios descontrolados otorgando el auxilio material, logístico y humano necesario para los municipios gravemente afectados por causa de la pandemia del COVID- 19 que afecta la infraestructura hospitalaria, insumos y medicamentos de nuestro municipio y/o por incendios descontrolados, que dañan la calidad del aire y la salud a nivel territorial y poblacional, que a causa de la magnitud de estos fenómenos el municipio afectado no pueda atender a su población.

**Artículo 2. (PRINCIPIOS).**- En aplicación a los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas y aquellos que pregonan la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, la presente Ley se enmarca en los siguientes principios:

**Solidaridad.**- Los Gobiernos Autónomos Municipales, actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar el aprovechamiento equitativo de los recursos.

**Bienestar Común.**- La acción de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien propio de nuestras culturas.

**Transparencia.**- Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas, facilitarán a la población en general y a las entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.

**Concurso y Apoyo Obligatorio.**- Todas las personas, organizaciones y entidades cuyo concurso sea solicitado, deben prestar la cooperación requerida según sus posibilidades. El apoyo en tareas de asistencia y salvataje son obligatorias.

**Prioridad en la Protección.**- Todas las personas que viven y habitan en el territorio nacional tienen la prioridad en la protección de la vida, integridad física y la salud, frente a riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Artículo 3. (ACCIONES).**- Se realizarán las gestiones necesarias, tendientes a brindar ayuda solidaria y humanitaria a la población del municipio afectado, al efecto señalado se asignarán los recursos humanos y logísticos disponibles del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** Se encomienda al Órgano Ejecutivo Municipal, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Segunda.** En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJAL SECRETARIA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 02 de octubre de 2020

Arq. Angelica Sosa de Perovic  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.